

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Delfin Obispo y Confesor

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Santa Mónica; se reserva à las cinco.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

A las repetidas instancias del ciudadano Don Rafael del Riego contestó el Ministerio con el siguiente oficio.

Ministerio de la guerra — Primera division — Secretaria del despacho — Seccion central — He dado cuenta à S. M. de la representacion de V. S. de 12 del actual en que refiriéndose à las anteriores solicita V. S. se le concedan los medios de vindicar su representacion; (1) y persuadido el Rey de que esta solicitud es substancialmente la misma que V. S. hizo desde el principio, se ha servido mandar recuerde à V. S., como lo ejecuto, la contestacion que de real orden le di en 15 del anterior, respecto à que debe V. S. estar convencido que la exoneracion del mando militar de Aragon ni le causa la menor nota, ni exige manifestacion de motivo que haya podido influir en aquella, ni es de los casos en que pueda solicitarse la formacion de causa con arreglo à las reales ordenes de 12 de Marzo de 1781 y 25 de Abril de 1789. De real orden lo comunico à V. S. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre 1821 — Salvador = Señor Don Rafael del Riego.

En consecuencia dicho general dirigió à S. M. esta otra esposicion. — Señor. Por cuarta vez, respetuosamente acudo à V. M. à reclamar justicia, y justicia que no podeis desconocer ni reusarme. Vuestro secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula en oficio al Gefe político de Madrid publicado por este el 5 de Octubre en el número 3 del periódico titulado Antorcha Española, equivocada ó maliciosamente afirma sin la menor duda, que yo he sido inducido por malvados estrangeros y nacionales à dar pasos que comprometian mi gloria, y el bien y la paz de la Nacion. Semejante aserto, aun en la época de los seis años ominosos de vuestro reinado, en que fué desconocido el imperio de la ley, no se hubiera escapado al ministro mas arbitrario siu que al mismo tiempo al reo ver-

(1) Esta palabra habrá sido una equivocacion de la secretaria y regularmente querrian decir reputacion.

dadadero ó supuesto, si los reclamaba, se le concediesen los medios de defensa que la ley no puede dejar de dispensar al que es acusado. = No trato, Señor, por ahora de sincerarme de tan negra como absurda calúmnia, verosimilmente inventada y sostenida por los que prefieren un empleo à su buena opinion. Trato si, de pedir se abra un juicio para descargarme de esta vil delacion, y que V. M. se sirva señalarme el tribunal competente à que deba acudir para vindicar mi honor, el principal, sino el único patrimonio de un soldado. ¡Podrá haber entre todos vuestros Consejeros uno tan solo que falto de pudor os dicte denegar estu mi solicitud tan notoriamente justa! ¡Aun cuando todos os la figurasen como inadmisibile en politica, podriais vos en justicia tolerar que al mayor delincuente de vuestros súbditos, ó al que por un secretario vuestro ha sido denunciado como tal à la faz de la nacion entera, se le denegasen los medios legales de defensa à que ninguna ley positiva puede oponerse! Por haber sido separado de mi último destino, sé que no tengo el menor derecho à reclamar contra tal providencia. Se que ella, aunque condicionalmente, es comprendida en las atribuciones que os concede la Constitucion; mas mi solicitud en nada empece esta vuestra prerrogativa. Por ella vuestro secretario no es árbitro de calumniarme, y vejarme impunemente despojandome del derecho natural de vindicarme ante la ley. Si las poderosas razones que vuestro secretario asevera habeis tenido para persuadiros que he sido inducido à tal atentado por malvados extrangeros y nacionales, son ciertas, alli solo podrá convencerseme de un modo legal; alli única y oportunamente podrán leerse con fruto las oscuras páginas del volumen en folio en que vuestro secretario: cual otro Audinot, se ha vanagloriado estar contenidos y encerrados mis temerarios proyectos de Republicanismo. Oponerse vuestro secretario à que se vea claro es confesar tacitamente que él no hizo otra cosa mas que sembrar por la noche eizaña entre el trigo de aquel à quien suele llamar héroe para asesinarlo mas ó su salve. Si son falsos y forjados dichos fundamentos alli unicamente podrá la ley confundir al autor ó autores de tan infame como mal urdida trama, la cual, se

hor, por mas diestro que sea vuestro secretario en los ardidés para descubrirlas puede que se le escape con igual facilidad que se le escaparon los hilos de aquella que anunció à las Córtes tener ya en la mano. ¡A que expresion, Señor, quedaría reducida nuestra libertad, si tales ministros fuesen dueños de disponer à su antojo de la opinion de los ciudadanos cuando à estos no les quedase el recurso de ser protegidos por la ley para poder patentizar su verdadera conducta.!

— La calidad de militar, por mas que vuestros consejeros os dicten lo contrario, de ningun modo puede privarme de tan esencial derecho poniéndome à merced de viles detractores y haciendome juguete de su implacable venganza; mas para evitar semejante escollo, y aun me atreveré à decir tamaño escándalo en toda la nacion, desde ahora renuncio todas las recompensas grados y honores militares con que habeis tenido la bondad de premiarme; condecoraciones que detesto si ellas son incompatibles con mi libertad, con mi honor, y con el derecho de poner en claro mi opinion, y mi conducta atrozmente vulneradas. Sin que os descubra la verdad desnuda, mal podreis dispensar ó hacer que se dispense justicia à vuestros súbditos.

En atencion à todo lo expuesto — Pido à V. M. con el mayor respeto tengais à bien mandar se me forme causa en tribunal competente, en el cual pueda ser desagaviado si soy inocente, ó en otro caso imponérseme el condigno castigo; sirviéndoos ante todas cosas, para dejar mas expedito el curso del proceso, admitirme la renuncia de todos mis grados, destinos y condecoraciones militares. Asi lo espero de la justificacion de V. M. cuya vida guarde Dios nuestro Señor muchos años. Reus 20 de noviembre de 1821 — Señor — Rafael del Riego.

La tertulia patriótica de Tárrega ha dirigido al general Don Rafael del Riego el escrito siguiente:

CIUDADANO GENERAL.

Esta tertulia hechura vuestra, ha recibido con la mayor satisfaccion la noticia de la eleccion que de vos ha hecho vuestra provincia como à uno de los representantes de la nacion.

La patria necesitaba en la próxima legislatura de hombres decididos por la causa de la libertad y comprometidos en el sistema, para desconcertar las tramas del despotismo que intentó en este año, por medio de sus proselitos levantar otra vez la cabeza, y sofocar la independencia en los horrores de una guerra civil, pero por fortuna está ya la nacion bastantemente ilustrada para dejarse sorprender de la cabala y de la intriga; una prueba de su vigilancia y de su cordura resulta de la eleccion de los nuevos representantes, que la pública voz nos los ha anunciado verdaderos padres de la patria, esto es guiados del principio de la libertad individual, y de la soberania de los pueblos. Esta tertulia en el ánimo de cada individuo se ha gozado en extremo de estos sucesos, y particularmente sobre vuestra eleccion porque justifica à un mismo tiempo el patriotismo de los que os eligieron, confirma la grandeza de vuestros mé-

ritos, y en el gozo universal que ha producido prueba evidentemente que los pueblos de España sienten acia vos la fuerza de la gratitud que mereceis.

La tertulia animada de los sentimientos de que vos y todos los buenos estan posehidos, vela noche y dia dentro la esfera de sus facultades, y no en vano. Lo hace con la instruccion, con el consejo, con el ejemplo, y cuando es preciso lo hace tambien con la fuerza.

Nuestros brazos y nuestras cabezas estan ya consagradas à la patria, y no considerando ya la vida como propiedad nuestra, la conservamos solamente por la vida de la independencia y de la soberania de la nacion segun las leyes.

A vos os consideramos promotor de tamaño bien, y por esto creemos cumplir con nuestro deber manifestándoos que vuestros consocios viven solamente por la patria y por la conservacion de su Restaurador el inmortal Riego.

Tárrega 16 Diciembre 1821.

En Cartagena se ha dirigido à las Córtes la esposicion siguiente: Soberano Congreso Nacional, es tan conocida la sana máxima, que para salvar el todo es preciso sacrificar la parte, que se ofenderia la sabiduria de la representacion nacional, si se dudase un momento en dejar de creer, que despues de unas agitadas discusiones, el bien general de la Patria triunfara en su seno del actual Ministerio, que cuando menos por su indiscrecion y falta de prevision nos ha colocado en el borde del mas horroroso precipicio, provocando la forzosa anarquia que habia de producir visiblemente la desunion y descontento que se deja ver en las provincias. ¿Qué de males, horrores y desastres transcendentales hasta lo infinito no nos rodearian en estos momentos, si la política, sabiduria, patriotismo y firmeza de nuestros representantes no nos hubieran salvado? ¿Loor eterno y agradecimiento filial por un beneficio tan inapreciable! Recibid, Padres de la Patria, las mas cordiales gracias de esta parte de vuestros comitentes, que satisfecha de lo justo de vuestros deberes no ha titubeado un instante en creer que vuestras continuadas taréas en el punto en que la nave del estado va à zozobrar, corresponderán à sus mas justos deseos, que son solo la salud del pueblo.

Animados los cuerpos del quinto regimiento infanteria nacional de marina, artilleria de mar y tierra, milicias activa y local, marineria del depósito de este departamento, tripulaciones de los buques de guerra surtos en el puerto, maestranza de su arsenal, y ciudadanos componentes de este heroico pueblo, de los mismos sentimientos que han animado à la representacion nacional, tuvieron la gloria de verse todos reunidos en los dias de ayer y hoy en la plaza de la Constitucion, y al pie de su lápida, como objeto de sus delicias, redoblar su union, y ratificar del modo mas eficaz su juramento de Constitucion ó muerte; y tambien ponerse de acuerdo, y cooperar en la defensa de cualesquiera provincia ó pueblo que sea atacada por el influjo de un Ministerio despótico, que perdiendo la confianza de la Nacion, ha desvanecido su fuerza moral, y por lo tanto no podremos complimentar ninguna providencia suya que parezca pueda dirigirse à la esclavitud de la patria.

Las sanas y rectas intenciones de la representacion nacional sin duda habrán correspondido gloriosa y magestuosamente con las que animan à este pueblo, guarnicion, y departamento, y por lo mismo enagenados en el mayor júbilo se apresuran à manifestarlo asi al Soberano Congreso tributándole las gracias mas justas y debidas.

Cartagena 14 de Diciembre de 1821. — Siguen las firmas de todas las autoridades civiles y militares, principales empleados, comandantes de milicias, párrocos y demas personas notables del departamento guarnicion y vecindario.

El observador de Zaragoza copia la carta que sigue fecha en Olite el 15 del corriente:

Desde el dia 10 han andado por estas inmediaciones unas partidas de facciosos desarmando à los milicianos de los pueblos pequeños y llevándose algunos caballos; estas partidas dependen del Valle de Orba que se sublevó en los mismos dias contra la Constitucion; se reunieron en el mismo Valle hasta unos 700 à 800 facciosos al mando de D. Juan Villanueva: Capitan graduado de Teniente Coronel, retirado en Pamplona (el cual seguia el comercio) y salió de dicha ciudad con algunos milicianos voluntarios de la misma: se hallan tambien à la cabeza hasta cuatro Caras, à tres conozco, que son: el Abad de la villa de Barasoin, cabeza del Valle sublevado, el que salió con una bandera; el 2.º es el Abad de Oloriz, y el 3.º el Vicario del Pueyo, todos tres del mismo Valle; se dice van con ellos un hermano y sobrino carnal del Obispo de Pamplona, los únicos amos de su casa nativa del pueblo de Sada, pero esto necesita confirmacion, à pesar de que se asegura.

La tarde del 13 salieron del Valle y dormieron en la villa de S. Martin y la mañana del 14 se dividieron en dos porciones, la una tiró camino de Sanguesa, y la otra se dirigió pasando por Artajona dándole fusilaron la lapida, Mendigorria, do la quemaron à Puente la reina, è ignoro que ruta tomaron desde aqui.

En Tafalla se reunió anoche una poca tropa y algunos milicianos voluntarios de à Caballo de Corella y Tudela, que con algunos de Tafalla y esta se juntarian unos 500, y hoy à las 5 de la madrugada han partido en persecucion de los facciosos.

Se espera en Tafalla à el General

Lopez Baños con parte de la guarnicion de San Sebastian y milicia de la misma, no he adquirido mas noticias que estas à las que se les puede dar entero crédito ect.

P. D. Son las 10 de la noche y despues de haber echado la carta al correo recibo noticia del comandante de Caballeria D. Manuel Guerra que à las 5 de la mañana ha salido con la tropa de Tafalla en persecucion de los facciosos, y habiendo dado vista en una altura sobre la venta del Pueyo à 12 facciosos los ha perseguido y conseguido matar à tres, hechos prisioneros otros tres que son un Alcalde, un Boticario, y un Albaytar; habiendoles quitado algunas armas, un macho, un caballo, y dos yeguas con algunos capotes; y los 6 restantes han conseguido libertarse por la aspereza del monte, los facciosos se han dirigido de Eslava à la parte de Lumbier y nuestra tropa ha llegado à Lerga al mediodia en donde quedaban cuando salió el propio con la noticia.

El mismo periódico copia otra el 16 del Mariscal de Campo de los Ejercitos Nacionales D. Josef Bellido Gobernador de la plaza de Lerida, à un amigo de aquella Ciudad.

Amigo mio: Ayer me comunicó el comandante general Alaba el movimiento y atentados de algunos pueblos de la tierra baja, y al momento dispuse que marchasen à juntarse con sus tropas las disponibles de esta guarnicion que toda ella y yo hubieramos querido tener igual satisfaccion; y esta mañana ha salido una columna respetable con artilleria, Caballeria y sobre todo con la decidida resolucion que le es característica; yo les he arengado à su salida y estoy satisfecho de que usarán de su valor con los perfidos y de su generosidad con los buenos ciudadanos. Afectos ect.

El encargado del gobierno superior político de Aragon D. Ramon Queraltó, publicó el dia 16 del corriente el aviso que copiamos.

Acabo de recibir un parte del Excelentísimo señor comandante general, por el que consta, que al medio dia de antes de ayer 14 entró con la tropa de su mando en la villa de Caspe, sin resistencia ni desgracia alguna: que en seguida se puso en libertad à los Alcaldes Constitucionales, y milicianos que se ha-

llaban detenidos, habiendo entrado nuevamente á ejercer sus funciones el Ayuntamiento legitimo. Se estan tomando las medidas convenientes para afianzar la tranquilidad y orden en aquella poblacion, para proceder en justicia como corresponda contra los verdaderos delinquentes.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El general D. Rafael del Riego acaba de dirigir el siguiente escrito al Sr. comandante é individuos del 5.º batallon milicia nacional voluntaria de Barcelona.

CIUDADANOS.

Los generosos sentimientos que acerca de las ocurrencias del dos de setiembre teneis á bien asegurarme, han llenado mi corazon del mas tierno gozo. Siempre esperé que las maquinaciones de los malvados contra mi honor, se destruirán por la opinion general que hace justicia á la rectitud de mis ideas y de mis deseos. Esto me consoló en mi atroz persecucion; y aunque no he podido lograr del gobierno la satisfaccion á que me juzgo acreedor, cuando considero que todos los buenos, y entre ellos los decididos y bravos milicianos barceloneses que tanto mérito acaban de contraer, me aseguran el interés que toman en mi suerte; me creo suficientemente recompensado. — Yo os doy las mas sinceras gracias por esta prueba de estimacion que os he merecido y para corresponder á ella de algun modo estoy resuelto á no abandonar esta entusiasmada Provincia sin aseguráros personalmente mi reconocimiento y amistad. — Reus 14 de Diciembre de 1821. — Rafael del Riego. — Es copia Brosa.

Se ha recibido el oficio siguiente.

«Consulado de Francia. El gobierno de S. M. ha modificado del modo siguiente las disposiciones relativas á la cuarentena de los buques procedentes de España.

1.º Serán establecidas dos estaciones mas para la cuarentena de los buques procedentes del este ó medio dia de España, una en la isla de Catinou, departamento de la marcha, y otra en la embocadura del Gironda.

2.º Dichos buques continuarán en ser admitidos en Lorient, pero ya no serán recibidos en el puerto de saint Maló, ni en la Baía de Cancale.

3. Los buques que llegaren desde el primero de Diciembre solo tendran 20 dias de cuarentena en las estaciones arriba mencionadas á no ser que alguna novedad ocurrida á bordo, durante la cuarentena, ó el viage, exija su prolongacion.

4. Los buques procedentes de las provincias del N. O. de España hasta la frontera de Francia, serán sugetos á una cuarentena de los 10 dias debiendo los buques españoles tener patente de sanidad, visada por el Cónsul de Francia en los puertos de dónde salieren, segun está prevenido en la decision del 10 de Octubre.

En cuanto al punto mas apropiado para la estacion que debe establecerse en el Gironda el

Prefecto de dicho departamento queda encargado de determinarlo, lo que hará público.

Lo que tengo el honor de participar á Vds. para su conocimiento, y noticia del comercio.

Dies guarde á Vds. muchos años. Vich á 20 de Diciembre de 1821. — Gasville. — Al Sr. Alcalde r. Constitucional de Barcelona.

Y de orden de la M. I. Junta Municipal de Sanidad se comunica al público para su inteligencia. — Josef Fons habilitado para secretario.

En la junta electoral celebrada en el dia de hoy para proceder al reemplazo de los regidores don Juan Barnola y don Juan Gil y Juliá fenecidos al rigor de la asoladora epidemia, y á la renovacion de los concejales que deben cesar en sus encargos en 1.º de Enero del proximo año, observadas todas las formalidades prescritas por las leyes resultaron nombrados los ciudadanos siguientes.

Para llenar las vacantes de don Juan Barnola y de don Juan Gil y Juliá, 1.º el señor marques de Gironella. 2.º don José Santenach, cerrejero.

Para la renovacion de los señores alcaldes, 1.º don Ramon Maresch y Coli, abogado. 2.º don José Antonio Generes, abogado y hacendado. 3.º don Ignacio Gali, abogado y hacendado. 4.º don Francisco de Miláns y Duran, hacendado. 5.º El señor baron de Maldá.

Regidores.

1.º don José Antonio Gironella, comerciante y hacendado. 2.º don José Boxeda, comerciante. 3.º don José Costa, coronel de milicias. 4.º don Jaime Esteve y Claramunt, fabricante de papel. 5.º don Juan Sagarra, droguero. 6.º don Gabriel Ametller, chocolatero. 7.º don José Valenti, fabricante. 8.º don Francisco Serra y Franch, fabricante de papel. 9.º don Cayetano Galup, corredor de cambios y hacendado. 10 don Bruno Pétrus, procurador causidico y hacendado.

Síndicos.

1.º don José Elias, abogado. 2.º don Domingo María Vila, abogado. Barcelona 23 de diciembre de 1821. — Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento, Antonio Monmany, habilitado para secretario.

AVISO.

El establecimiento de educacion de la calle de los Templarios dirigido por D. Cayetano Riera quedará abierto desde principios del año; en él se enseñarán los ramos de primera educacion, gramática castellana, gramática latina, idioma francés, aritmética, matematicas, nautica y dibujo, arreglando dicha enseñanza segun los métodos mas modernos, y admitiendo igualmente discipulos á pension.

Embarcacion entrada ayer.

De Vinicarló y Tarragona, en 12 dias el patron José Agustin Matéo, laud Virgen del Rosario; con algarrobas de su cuenta.

TEATRO.

Hoy: la tragedia en cinco actos, titulada: Felipe II. bolero, y Saynete. A las seis.